EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS VEEDORES PARA QUE EJERZAN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTRACTUAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO	INVITACIÓN PÚBLICA No. CMB-MC-006-2026
PROCEDIMIENTO	Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.6 y normas complementarias vigentes.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
PRESUPUESTO	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), incluido IVA cuando aplique y demás costos directos e indirectos.

CAPITULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la invitación establece el objeto, las condiciones técnicas exigidas y su forma de acreditación, el valor estimado y su justificación, la forma de acreditar la capacidad jurídica y la experiencia mínima cuando se exija, las obligaciones de las partes y las reglas aplicables a la presentación y evaluación de las ofertas. El único factor de selección será el menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Invitación.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.2.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Alcance del objeto: En desarrollo del objeto contractual, el Concejo Municipal de Bucaramanga podrá requerir, durante el plazo de ejecución y conforme con las necesidades que se presenten, las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales previstas en la normativa vigente, así como las valoraciones o pruebas complementarias definidas dentro de las especificaciones técnicas y la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, cuando esta última resulte procedente de acuerdo con la periodicidad aplicable.

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la prestación de los servicios objeto del contrato deberá garantizar condiciones de **accesibilidad para las personas con discapacidad**, atendiendo los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales, las pruebas complementarias y la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial puedan ser recibidas por personas con discapacidad en condiciones de igualdad, seguridad, autonomía, privacidad y no discriminación.

Para ello deberá, cuando resulte necesario:

a) Garantizar condiciones de acceso y movilidad segura en la sede o Unidad Móvil utilizada para la prestación de los servicios.

b) Adoptar los **ajustes razonables y apoyos de comunicación** que requiera la persona evaluada, de acuerdo con sus necesidades particulares.

c) Suministrar instrucciones, información, consentimiento informado y demás comunicaciones relacionadas con la prestación del servicio en condiciones que permitan su comprensión y acceso.

d) Permitir, cuando resulte necesario y legalmente procedente, la utilización de apoyos personales, tecnológicos o de comunicación durante la atención, garantizando en todo caso la autonomía, intimidad y confidencialidad del trabajador.

e) En la aplicación de instrumentos técnicos o psicométricos, los ajustes de accesibilidad no podrán alterar su contenido, metodología, calificación o validez técnica, salvo que la normativa o los respectivos manuales permitan expresamente dicha adaptación.

La adopción de ajustes razonables no podrá generar cobros adicionales para el trabajador evaluado.

Los servicios serán requeridos mediante bolsa de recursos a precios unitarios, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la Entidad, sin que las cantidades estimadas para efectos de la estructuración económica constituyan una obligación de consumo.

1.2.2 IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
1	85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual
2	93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional
3	85000000	85120000	85121800	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre

1.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar los servicios que sean requeridos por el Concejo Municipal de Bucaramanga durante el plazo de ejecución, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, el Requerimiento Técnico, la presente Invitación y demás documentos que integran el proceso contractual.

La ejecución se realizará mediante bolsa de recursos a precios unitarios. La Entidad solicitará únicamente los servicios que efectivamente requiera durante la ejecución contractual y reconocerá su valor conforme con los precios unitarios contratados, sin exceder el valor total de la bolsa y sin que exista obligación de agotarla en su totalidad.

Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán realizarse conforme con la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo y las valoraciones complementarias se practicarán únicamente cuando correspondan de acuerdo con los factores de riesgo, condiciones de salud, perfiles de cargo y demás criterios técnicos aplicables. La evaluación de factores de riesgo psicosocial se realizará conforme con las Resoluciones 2646 de 2008 y 2764 de 2022, cuando su aplicación resulte procedente de acuerdo con la periodicidad correspondiente.

COMPONENTE 1. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Ítem	Servicio	Especificación técnica	Unidad
1	Evaluación médica ocupacional de preingreso	Valoración destinada a determinar las condiciones de salud física, mental y social de la persona antes de su vinculación, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, requerimientos de las tareas, perfil del cargo y factores de riesgo asociados.	UNIDAD
2	Evaluación médica ocupacional periódica programada	Valoración destinada a efectuar seguimiento a las condiciones de salud del trabajador, monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar precozmente alteraciones temporales, permanentes o agravadas relacionadas con las labores desarrolladas o con el ambiente de trabajo.	UNIDAD
3	Evaluación médica ocupacional periódica por cambio de ocupación	Valoración aplicable cuando el cambio de funciones, tareas, ambiente de trabajo o condiciones de exposición implique nuevos o mayores factores de riesgo, con el fin de verificar la compatibilidad entre las condiciones de salud y las nuevas exigencias laborales.	UNIDAD

Ítem	Servicio	Especificación técnica	Unidad
4	Evaluación médica ocupacional de egreso	Valoración de las condiciones de salud del servidor al finalizar su relación laboral con la Entidad, con el propósito de registrar su estado de salud y efectuar las recomendaciones o remisiones que resulten procedentes.	UNIDAD
5	Evaluación médica ocupacional post-incapacidad	Valoración practicada una vez finalice una incapacidad médica en los eventos previstos por la regulación vigente, con el fin de determinar las condiciones de salud del trabajador para su reincorporación y las recomendaciones o restricciones aplicables.	UNIDAD
6	Evaluación médica ocupacional por retorno laboral	Valoración que se realizará cuando el trabajador haya permanecido ausente de sus labores por causas no médicas durante el término previsto en la regulación, antes de su reincorporación efectiva.	UNIDAD
7	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o control	Valoración destinada a verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, evaluar las medidas adoptadas y efectuar seguimiento a recomendaciones o restricciones médico-laborales.	UNIDAD

Cada evaluación médica ocupacional deberá comprender, como mínimo y según corresponda al tipo de valoración: anamnesis y revisión de antecedentes personales, familiares y ocupacionales; examen físico; análisis de la información relacionada con el perfil del cargo y los factores de riesgo; revisión de los resultados de las valoraciones complementarias que correspondan; registro de la información en la historia clínica ocupacional; y expedición del respectivo concepto médico ocupacional.

La consulta médica ocupacional tendrá una duración mínima de veinte (20) minutos por trabajador y será realizada por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo que cuente con licencia vigente para el desarrollo de la actividad correspondiente.

El precio unitario ofertado para cada evaluación deberá comprender todos los costos profesionales, administrativos, operativos y logísticos necesarios para su realización, sin incluir las valoraciones o pruebas complementarias individualizadas como ítems independientes dentro de la bolsa de recursos.

COMPONENTE 2. VALORACIONES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Ítem	Servicio complementario	Especificación	Unidad
8	Visiometría y/o optometría	Valoración de la función visual que se practicará cuando resulte procedente conforme con los riesgos y condiciones de exposición del trabajador.	UNIDAD
9	Audiometría	Valoración de la capacidad auditiva, cuando corresponda de acuerdo con los factores de riesgo y criterios técnicos aplicables.	UNIDAD
10	Glicemia	Prueba de laboratorio que se realizará cuando se encuentre previamente definida o técnicamente indicada dentro de las condiciones del SG-SST.	UNIDAD
11	Perfil lipídico	Valoración de colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos, cuando resulte técnicamente requerida.	UNIDAD

COMPONENTE 3. EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

Ítem	Servicio	Especificación técnica	Cantidad
12	Aplicación integral de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial	Comprende sensibilización de la población; consentimiento informado; aplicación de ficha de datos generales, cuestionario intralaboral Forma A o B según corresponda, cuestionario extralaboral y cuestionario para evaluación del estrés; calificación, procesamiento y análisis de resultados; elaboración y entrega de informe técnico consolidado; formulación de recomendaciones y socialización presencial de resultados, bajo la dirección de psicólogo experto y garantizando la reserva y custodia de la información individual.	**1 servicio integral – 15 personas**

ENTREGABLES INCLUIDOS EN EL SERVICIO

A. Concepto médico ocupacional

Como resultado de cada evaluación médica ocupacional, el contratista deberá expedir y entregar el correspondiente concepto médico ocupacional, en los términos de la Resolución 1843 de 2025, indicando cuando corresponda las recomendaciones, restricciones, temporalidad y necesidad de seguimiento. El contratista entregará copia al trabajador y

remitirá al Concejo Municipal de Bucaramanga únicamente la información que legalmente corresponda al empleador, sin revelar diagnósticos, resultados clínicos o paraclínicos individuales ni información sometida a reserva.

B. Diagnóstico general de condiciones de salud

El contratista deberá elaborar y entregar el Diagnóstico General de Condiciones de Salud de la Población Trabajadora valorada, de forma consolidada y anonimizada, de conformidad con la Resolución 1843 de 2025. El documento deberá incluir, según corresponda, la caracterización general de la población, antecedentes y exposición laboral a factores de riesgo, sintomatología reportada, resultados generales de las pruebas complementarias practicadas, diagnósticos identificados de manera agregada, análisis e interpretación de los hallazgos y recomendaciones técnicas para fortalecer las acciones de promoción, prevención y vigilancia epidemiológica del SG-SST.

C. Informe técnico consolidado de riesgo psicosocial

Cuando proceda la ejecución del componente psicosocial, el contratista deberá elaborar, entregar y socializar un Informe Técnico Consolidado que incluya como mínimo los resultados intralaborales y extralaborales, niveles de estrés, resultados de las Formas A y B cuando correspondan, análisis de dominios y dimensiones, identificación de los niveles de riesgo, factores prioritarios de intervención, conclusiones y recomendaciones técnicas para el SG-SST y el Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial.

1.2.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1.2.4.1 INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS

El proponente deberá acreditar que los servicios de salud requeridos para la ejecución del objeto contractual serán prestados por uno o más Prestadores de Servicios de Salud debidamente inscritos y activos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS–, con los servicios y modalidades correspondientes habilitados, de conformidad con el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus modificaciones y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para efectos del presente proceso, deberán acreditarse como mínimo las siguientes condiciones:

- Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo habilitado y activo en el REPS, en complejidad mediana, para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Unidad Móvil para el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, registrada dentro de la capacidad instalada del prestador.
- Audiometría y visiometría como pruebas complementarias de tamización, de acuerdo con la capacidad y condiciones del servicio habilitado.
- Laboratorio Clínico y/o Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, según la alternativa de ejecución. Si el procesamiento se realiza por un tercero, deberá identificarse el laboratorio receptor y acreditarse su habilitación activa en REPS.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

El cumplimiento se acreditará mediante constancia, certificado, impresión o consulta verificable del REPS que permita establecer como mínimo la identificación del prestador, estado activo, sede o sedes habilitadas, Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, complejidad, Unidad Móvil y los servicios de laboratorio que correspondan. Cuando alguno de los servicios sea ejecutado por un prestador diferente del proponente, este deberá identificarlo expresamente en su oferta y acreditar el cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas para las actividades que tendrá a su cargo.

Las habilitaciones, servicios y modalidades exigidas deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución contractual. La Entidad podrá verificar directamente en el REPS la información aportada por el proponente.

1.2.4.2 LUGAR Y MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en la ciudad de Bucaramanga. Para acreditar la capacidad de prestar los servicios en esta ciudad, el proponente deberá acreditar que dispone de una sede de prestación de servicios de salud ubicada en la ciudad de Bucaramanga, en la cual se encuentre habilitado y activo en el REPS el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo requerido para la ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

El proponente deberá aportar constancia, certificado o impresión verificable del REPS, en la cual se identifique expresamente: nombre del prestador; código de la sede; dirección de la sede; municipio Bucaramanga; y Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo habilitado y activo.

1.2.4.3 PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

CARGO / PERFIL	FORMACIÓN E IDONEIDAD REQUERIDA	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en Medicina con posgrado en Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o denominación equivalente. Deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo e inscripción vigente en ReTHUS.	1. Título profesional. 2. Título de posgrado. 3. Licencia vigente en SST. 4. Consulta, certificado o impresión verificable del ReTHUS. 5. Carta de compromiso para la ejecución del contrato.

CARGO / PERFIL	FORMACIÓN E IDONEIDAD REQUERIDA	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
Psicólogo experto en riesgo psicosocial	Profesional en Psicología con posgrado en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o denominación equivalente. Deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo e inscripción vigente en ReTHUS.	1. Título profesional. 2. Título de posgrado. 3. Licencia vigente en SST. 4. Consulta, certificado o impresión verificable del ReTHUS. 5. Carta de compromiso para la ejecución del contrato.

En caso de sustitución de alguno de los profesionales durante la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar previamente que el profesional propuesto como reemplazo cumple, como mínimo, con las mismas condiciones exigidas para el perfil correspondiente.

1.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y con fundamento en los resultados del análisis del sector, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia podrán acreditar el requisito de experiencia mediante hasta cinco (5) contratos, mientras que los demás proponentes podrán acreditarlo mediante hasta tres (3) contratos.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial será aplicable cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Este criterio diferencial no será aplicable cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. La Entidad aceptará contratos cuyo objeto ejecutado sea similar o afín al de la presente invitación, tomando el valor ejecutado general cuando la similitud se desprenda del objeto.

NOTA 2. Cuando la relación con el objeto se evidencie únicamente en actividades específicas del alcance contractual, se tendrá en cuenta el valor ejecutado de dichas actividades, siempre que el documento aportado permita determinarlo de manera verificable.

NOTA 3. La experiencia se acreditará con certificaciones, actas de terminación o liquidación, contratos u órdenes de compra, u otros documentos idóneos expedidos por el contratante que permitan verificar como mínimo contratante y contratista, número o identificación del contrato, objeto o alcance, valor ejecutado y fechas de ejecución.

1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial actualmente incorporado en el Estudio Previo asciende a DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), incluido IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. La ejecución se realizará mediante bolsa de recursos a precios unitarios y la Entidad reconocerá únicamente los servicios previamente requeridos, efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

El presupuesto se encuentra respaldado, según el Estudio Previo vigente, por el CDP No. 505 del 01 de octubre de 2026, rubro 2.1.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente ICLD.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II. Las fechas y plazos podrán modificarse mediante adenda conforme a la normativa aplicable. En todo caso, prevalecerá el cronograma electrónico vigente en SECOP II.

1.6 ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos establecidos en la presente Invitación y cuenten con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

1.6.1 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II–, a través del portal dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

1.6.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, durante el término previsto para formular observaciones a la Invitación podrán presentarse solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad deberá limitar la convocatoria cuando concurran los presupuestos legales, entre ellos que el valor del proceso sea inferior al umbral de US$125.000 liquidado conforme a la tasa aplicable y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que acrediten las condiciones exigidas.

La Entidad publicará en SECOP II el aviso que indique si el proceso se limita o no a Mipyme y, cuando corresponda, si se aplica limitación territorial. Después de la publicación del aviso se dispondrá el término adicional previsto en la normativa para la presentación de ofertas.

1.6.3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a. La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de SECOP II, en idioma castellano y dentro del plazo establecido en el cronograma. No se recibirán ofertas físicas ni por medios diferentes a los autorizados por la plataforma, salvo aplicación del protocolo oficial de indisponibilidad.

b. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal, o por el representante del proponente plural debidamente facultado.

c. La oferta deberá presentarse completa, junto con la propuesta económica y los documentos y anexos exigidos en la presente Invitación.

d. La oferta deberá permanecer vigente por un período de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.

e. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

f. El valor de la propuesta se expresará en pesos colombianos.

g. La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

h. En caso de indisponibilidad de SECOP II, se aplicará exclusivamente el protocolo vigente definido por Colombia Compra Eficiente y las instrucciones publicadas para el proceso.

1.6.4 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para presentar ofertas, el Concejo Municipal de Bucaramanga efectuará el cierre del proceso en SECOP II y realizará la apertura de las propuestas de conformidad con las funcionalidades de la plataforma. La información y documentos se pondrán a disposición de los interesados conforme a las reglas de publicidad aplicables.

1.6.5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Concejo Municipal de Bucaramanga realizará la verificación jurídica, técnica, de experiencia cuando sea exigida y económica de las ofertas conforme a la presente Invitación. La Entidad revisará las ofertas económicas de acuerdo con el método de comparación definido y verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos de la oferta que represente el menor precio. Si esta no cumple, se verificará la oferta ubicada en el siguiente orden de precio, y así sucesivamente, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Durante la evaluación la Entidad podrá solicitar aclaraciones y documentos subsanables, sin permitir la modificación del precio ofertado, la alteración de aspectos esenciales de la oferta ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

1.6.6 ADENDAS

La modificación de la Invitación Pública se realizará mediante adenda publicada en SECOP II. Cuando se modifiquen fechas o plazos, la adenda incluirá o reflejará el nuevo cronograma. Las adendas se expedirán dentro de los términos permitidos para esta modalidad de selección y antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

1.6.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas aplicables a la mínima cuantía, la ausencia o deficiencia de documentos referentes a requisitos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de las ofertas podrá ser subsanada dentro del término otorgado por la Entidad. La subsanación no podrá utilizarse para acreditar hechos o circunstancias surgidos con posterioridad al cierre, modificar la oferta económica ni mejorar la propuesta presentada.

Si el proponente requerido no subsana en debida forma dentro del término fijado, la Entidad procederá conforme a las causales de rechazo establecidas en la presente Invitación.

1.6.8 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, respetando los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, conforme a las reglas de acreditación vigentes.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente, conforme a la acreditación legal aplicable.

3. Preferir la propuesta del proponente que acredite en las condiciones previstas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra en condición de discapacidad, aplicando las reglas correspondientes para proponentes plurales.

4. Preferir la propuesta que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y hayan cumplido la edad de pensión.

5. Preferir la propuesta que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de personas jurídicas que cumplan las condiciones previstas por la norma.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural que cumpla las condiciones especiales previstas en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; asimismo, cuando corresponda, la presentada por cooperativas o asociaciones mutuales en los términos reglamentarios.

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite, conforme a sus estados financieros o información contable, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos del año anterior fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo –Sociedad BIC– del segmento Mipyme.

12. Utilizar un método aleatorio cuando persista el empate después de aplicar los factores anteriores. La Entidad utilizará el método de balotas, dejando constancia en acta de la diligencia.

La Entidad garantizará la reserva de los datos sensibles aportados para acreditar los factores de desempate, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014.

1.6.9 CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o cualquiera de los precios unitarios máximos de referencia que finalmente establezca la Entidad en los Documentos del Proceso.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
- Cuando el proponente no reúna la capacidad jurídica necesaria para presentar la oferta.
- Cuando, requerido para subsanar un requisito subsanable, no lo haga dentro del término fijado o la subsanación no cumpla lo solicitado.
- Cuando no cumpla los requisitos habilitantes técnicos o de experiencia exigidos, una vez surtidas las reglas de subsanabilidad aplicables.
- Cuando se establezca falsedad o inexactitud sustancial en la información aportada, sin perjuicio de las actuaciones legales correspondientes.
- Cuando se modifique la estructura del formato económico de manera que impida la comparación objetiva de la oferta, o se omitan ítems de obligatorio diligenciamiento.
- Cuando la oferta sea presentada por fuera del plazo establecido en SECOP II.
- Cuando el proponente presente una propuesta parcial, condicionada o alternativa no autorizada por la Entidad.
- Cuando la propuesta económica no sea presentada o no permita determinar el precio ofertado.
- Cuando el proponente pretenda acreditar mediante subsanación circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre o mejorar la oferta presentada.
- Cuando, en caso de convocatoria limitada a Mipyme, el oferente no acredite la condición requerida conforme al aviso publicado por la Entidad.
- Las demás previstas expresamente en la ley y en la presente Invitación.

1.6.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Concejo Municipal de Bucaramanga declarará desierto el proceso cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva, no se presenten ofertas, ninguna oferta resulte habilitada o ninguna se ajuste a las condiciones de la Invitación. La decisión se adoptará mediante acto motivado y se publicará en SECOP II.

1.6.11 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad podrá aceptar una única oferta cuando esta cumpla los requisitos exigidos y satisfaga las condiciones de la Invitación. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen, para todos los efectos, el contrato estatal. En la comunicación de aceptación se indicarán, entre otros aspectos, los datos de contacto de la Entidad y el supervisor designado. Con su publicación en SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

CAPITULO SEGUNDO

2. ASPECTOS DE LA OFERTA

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá contener todos los documentos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en esta Invitación y deberá presentarse a través de SECOP II, en idioma castellano, suscrita por quien tenga capacidad para obligar al proponente. La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo No. 2, sin superar el presupuesto oficial ni los precios unitarios máximos que establezca la Entidad.

Al formular la oferta, el oferente declara haber incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante el plazo de ejecución, salvo disposición legal en contrario.

2.2 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y las obligaciones económicas derivadas del proceso deberán expresarse en pesos colombianos.

2.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los tributos, retenciones, tasas, estampillas y contribuciones que legalmente resulten aplicables a la celebración y ejecución del contrato. Corresponde al proponente verificar su régimen tributario y los gravámenes aplicables.

CONCEPTO
Monto de mínima cuantía de la Entidad
Estampilla Procultura 2% - legalización (APLICA SI EL VALOR DEL CONTRATO PASA DE ($9.240.405)
Estampilla Prodesarrollo 2%
Estampilla PROUIS 2%
Estampilla Prohospitales 2%
Estampilla Proadulto Mayor / Proanciano (Aplica a contratos superiores a $18.480.810)
Ordenanza 012 de 2005 - 10% de estampillas departamentales
Demás impuestos y gravámenes de ley

CAPITULO TERCERO

El Concejo Municipal de Bucaramanga verificará el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico y técnico sobre los documentos presentados en la oferta. Los requisitos habilitantes se evaluarán bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y consorcios o uniones temporales, siempre que tengan capacidad para obligarse y para ejecutar el objeto contractual. Las personas jurídicas y los proponentes plurales deberán acreditar una duración al menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el Anexo No. 1, debidamente suscrita por el proponente o quien tenga facultad para representarlo.

3.1.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y, cuando corresponda, de los integrantes del proponente plural.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para personas jurídicas nacionales, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán existencia y representación con documento idóneo expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá permitir la ejecución del objeto contractual.

3.1.4 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Cuando del certificado de existencia y representación legal se desprenda limitación del representante legal para presentar oferta o contratar por la cuantía requerida, deberá aportarse la autorización del órgano competente expedida antes del cierre.

3.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando corresponda, deberá aportarse el documento de conformación en el que consten integrantes, participación, términos y extensión de la participación, representante y duración, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

3.1.6 MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente declarará bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar. Se acreditará mediante el Anexo No. 8 y la presentación de la oferta.

3.1.7 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas acreditarán el cumplimiento en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. Las personas naturales acreditarán el cumplimiento de sus obligaciones conforme a su situación. Se utilizarán los Anexos 9 y 10.

3.1.8 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad verificará directamente en la fuente oficial los antecedentes disciplinarios del proponente y/o de las personas que corresponda. El proponente podrá aportarlos, pero su no anexión no será causal autónoma de rechazo si la consulta oficial es posible.

3.1.9 ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad verificará directamente en la fuente oficial el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente podrá aportar la consulta correspondiente.

3.1.10 ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad realizará la consulta correspondiente en la fuente oficial para las personas naturales respecto de las cuales resulte procedente.

3.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

La Entidad verificará el cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Ley 1801 de 2016 respecto del pago de multas y medidas correctivas.

3.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá aportar copia del RUT expedido por la DIAN, con información vigente y coherente con su situación tributaria.

3.1.13 ACUERDO DE PROBIDAD

El proponente deberá aportar el Anexo No. 5 debidamente suscrito.

3.1.14 COSTOS INDIRECTOS

El proponente deberá aportar el Anexo No. 11 debidamente suscrito, sin perjuicio de que todos los costos se entienden incorporados en sus precios.

3.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá aportar los Anexos No. 13 y 14 debidamente suscritos.

3.1.16 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá acreditar, respecto de las personas a quienes resulte aplicable, no encontrarse incurso en la restricción prevista en la Ley 2097 de 2021. Para proponentes plurales se verificará respecto de los sujetos exigidos por la normativa.

3.1.17 ACREDITACIÓN MIPYME – CUANDO APLIQUE

Únicamente si el proceso se limita a Mipyme, la condición deberá acreditarse conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante los documentos legalmente previstos y dentro de los términos del proceso.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La verificación técnica comprenderá, como mínimo, los siguientes aspectos, los cuales deberán acreditarse en los términos desarrollados en el Capítulo Primero y en los anexos correspondientes:

- Aceptación y cumplimiento de la Ficha de Especificaciones Técnicas – Anexo No. 4.
- Inscripción y habilitación en REPS en los servicios y modalidades exigidos según el numeral 1.2.4.1 de la presente invitación pública.
- Sede habilitada en Bucaramanga, conforme al requisito vigente en el Estudio Previo y el numeral 1.2.4.2 de la presente invitación.
- Personal mínimo requerido y sus documentos de acreditación según el numeral 1.2.4.3 de la presente invitación pública.
- Experiencia del proponente, en los términos del numeral 1.3 de la presente invitación pública.

3.3 CRITERIO DE SELECCIÓN – OFERTA ECONÓMICA

Los interesados deberán presentar el Anexo No. 2 – Oferta Económica, debidamente diligenciado y suscrito. La Entidad seleccionará la oferta de menor precio que cumpla integralmente los requisitos de la Invitación, de conformidad con las reglas de la mínima cuantía.

CAPITULO CUARTO

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial destinado a la bolsa de recursos, actualmente estimado en DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), suma que se ejecutará a precios unitarios hasta su agotamiento o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. La Entidad no estará obligada a agotar la totalidad de la bolsa ni a consumir cantidades mínimas por ítem.

4.2 PLAZO

El plazo de ejecución será de hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

4.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. Los servicios se ejecutarán en el municipio de Bucaramanga, en la sede habilitada del prestador y, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del servicio para la aplicación de la batería psicosocial, en el lugar previamente coordinado con el supervisor, incluida la sede administrativa del Concejo Municipal de Bucaramanga.

4.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los servicios previamente requeridos por el supervisor, efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios contratados y hasta concurrencia del valor de la bolsa. Cada pago requerirá la presentación de la factura y cuenta de cobro, según corresponda, los soportes de los servicios efectivamente ejecutados, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.

El contratista autoriza a la Entidad para efectuar las retenciones, estampillas y deducciones legalmente aplicables. La Entidad no reconocerá servicios que no hayan sido previamente requeridos ni efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

4.5 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista constituirá a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA una garantía que ampare el

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos.
- GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato

4.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y con las demás obligaciones legales y contractuales aplicables.

2. Colaborar con la Entidad en lo necesario para que el objeto contratado se cumpla con calidad y oportunidad.

3. Acatar las directrices impartidas por la Entidad a través del supervisor, siempre que correspondan al alcance contractual y respeten la autonomía técnica y profesional.

4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual.

5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por su adecuada ejecución.

6. Cumplir los requisitos de ejecución del contrato en la oportunidad establecida.

7. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales respecto del personal utilizado, cuando corresponda.

8. Cumplir las obligaciones tributarias y asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a su cargo.

9. Cumplir la normativa laboral respecto del personal utilizado para la ejecución contractual.

10. Mantener vigentes las garantías y demás requisitos que correspondan durante la ejecución y efectuar las modificaciones que resulten necesarias.

4.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios requeridos por el Concejo Municipal de Bucaramanga de acuerdo con las solicitudes del supervisor, las especificaciones técnicas, la oferta presentada, los precios unitarios contratados y el esquema de bolsa de recursos, sin exceder el valor total del contrato.

2. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y las valoraciones o pruebas complementarias que sean requeridas, a través de profesionales idóneos y conforme con la normativa vigente y las condiciones técnicas establecidas para cada servicio.

3. Expedir y entregar los conceptos médicos ocupacionales que correspondan; obtener los consentimientos informados cuando sean exigibles; efectuar las remisiones o recomendaciones procedentes e informar al supervisor las novedades operativas o inasistencias que incidan en la prestación del servicio, sin revelar información clínica sometida a reserva.

4. Garantizar la confidencialidad, reserva, manejo y custodia de las historias clínicas ocupacionales, resultados individuales y demás información sensible obtenida durante la ejecución, suministrando a la Entidad únicamente la información que legalmente corresponda al empleador.

5. Elaborar y entregar el Diagnóstico General de Condiciones de Salud de la población trabajadora valorada, de manera consolidada y anonimizada, con los análisis y recomendaciones aplicables al SG-SST.

6. Cuando resulte procedente conforme con la periodicidad aplicable, realizar la evaluación de factores de riesgo psicosocial mediante los instrumentos oficiales adoptados por el Ministerio del Trabajo, garantizando sensibilización, consentimiento informado, aplicación, procesamiento y análisis de la información.

7. Elaborar, entregar y socializar el informe técnico consolidado de la evaluación de factores de riesgo psicosocial, con conclusiones y recomendaciones para la intervención de los factores prioritarios, garantizando la reserva y custodia de los resultados individuales.

8. Mantener durante la ejecución el personal mínimo, infraestructura, equipos, elementos, habilitaciones, licencias y demás condiciones técnicas exigidas para la correcta prestación de los servicios. Cualquier sustitución del personal mínimo deberá ser previamente autorizada por el supervisor y el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas.

9. Presentar los soportes de ejecución requeridos para cada pago y facturar únicamente los servicios previamente solicitados, efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, conforme con los precios unitarios contratados.

10. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor relacionados con la adecuada ejecución del contrato, dentro del alcance contractual y con respeto por la autonomía profesional, la confidencialidad y la reserva de la información en salud.

11. Condición especial de ejecución – Subcontratación inclusiva. Cuando para la ejecución del contrato resulte necesario subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Esta obligación no implica el deber de subcontratar actividades que puedan ser ejecutadas directamente por el contratista.

4.6.3 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

1. Aprobar la garantía constituida por el contratista cuando cumpla las condiciones exigidas.

2. Pagar al contratista los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, en los términos establecidos en la forma de pago.

3. Impartir, a través del supervisor, las directrices y orientaciones necesarias para el desarrollo del contrato.

4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para la ejecución y pago del contrato.

5. Suministrar oportunamente la información institucional que legal y técnicamente resulte necesaria para la prestación de los servicios, respetando las reglas de protección de datos.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento a la ejecución contractual.

4.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario a cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Bucaramanga, quien ejercerá las funciones previstas en la ley y en los documentos del proceso. En caso de cambio, la supervisión será ejercida por quien ostente la titularidad o encargatura del cargo correspondiente.

El supervisor verificará el cumplimiento de los criterios de accesibilidad y de la condición especial de ejecución establecida en favor de las personas con discapacidad. Para cada solicitud de pago, el contratista deberá aportar los soportes correspondientes o informar que durante el período no requirió efectuar subcontrataciones.

4.8 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la propuesta seleccionada, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en SECOP II el proponente seleccionado quedará informado. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4.9 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el Concejo Municipal de Bucaramanga podrá imponer las multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria que se establezcan en la comunicación de aceptación y documentos contractuales, previo agotamiento del procedimiento previsto en la ley, especialmente el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando resulte aplicable.

4.10 CESIÓN

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del Concejo Municipal de Bucaramanga, quien evaluará la procedencia de la cesión conforme a la ley y a las condiciones del contrato.

4.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual de las entidades estatales está sujeto a vigilancia y control ciudadano, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a los veedores ciudadanos y a la ciudadanía para ejercer control social sobre las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso.

5. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACIÓN
ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	OFERTA ECONÓMICA

ANEXO	DENOMINACIÓN
ANEXO No. 3	FORMATO DE EXPERIENCIA
ANEXO No. 4	FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 5	ACUERDO DE PROBIDAD
ANEXO No. 6	MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO No. 7	MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No. 9	PAZ Y SALVO PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 10	PAZ Y SALVO PARAFISCALES – PERSONA NATURAL
ANEXO No. 11	COSTOS INDIRECTOS
ANEXO No. 12	SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME
ANEXO No. 13	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 14	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER MAURICIO GONGORA PICO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proyectó Aspectos Jurídicos: JONATAN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: JAVIER MAURICIO GÓNGORA PICO – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. CMB-MC-006-2026 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Ciudad y fecha: _____

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

El(los) suscrito(s), obrando en nombre propio y/o en representación de _____, de acuerdo con la Invitación Pública y los demás documentos que la integran, presentamos propuesta técnica y económica para ejecutar el objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse.

2. Que conoce(n) y acepta(n) la Invitación Pública, sus anexos, adendas y demás Documentos del Proceso.

3. Que no se encuentra(n) incurso(s) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.

4. Que la información y documentación presentada es veraz y podrá ser verificada por la Entidad.

5. Que la propuesta tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde el cierre del proceso.

6. Que, en caso de aceptación de la oferta, cumplirá(n) los requisitos de ejecución y constituirá(n) las garantías exigidas.

7. Que los precios unitarios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, tributos y gastos necesarios para la ejecución contractual.

8. Que conoce(n) y acepta(n) que el contrato se ejecutará mediante bolsa de recursos y que la Entidad no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto.

Atentamente,

Nombre del Proponente o Representante Legal: _____

C.C. / NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

ANEXO No. 2 – OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario ofertado	Valor total (incluido IVA si aplica)
1	Evaluación médica ocupacional de preingreso	UNIDAD	**1**	$	$
2	Evaluación médica ocupacional periódica programada	UNIDAD	**1**	$	$
3	Evaluación médica ocupacional periódica por cambio de ocupación	UNIDAD	**1**	$	$
4	Evaluación médica ocupacional de egreso	UNIDAD	**1**	$	$
5	Evaluación médica ocupacional post-incapacidad	UNIDAD	**1**	$	$
6	Evaluación médica ocupacional por retorno laboral	UNIDAD	**1**	$	$
7	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o control	UNIDAD	**1**	$	$
8	Visiometría y/o optometría	UNIDAD	**1**	$	$
9	Audiometría	UNIDAD	**1**	$	$
10	Glicemia	UNIDAD	**1**	$	$
11	Perfil lipídico	UNIDAD	**1**	$	$
12	Aplicación integral de Batería de Instrumentos para Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial – población estimada 15 personas	SERVICIO INTEGRAL	**1**	$	$
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA:				**$**

El precio ofrecido incluye todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Los precios unitarios permanecerán constantes durante el plazo de ejecución, salvo disposición legal en contrario.

El proponente no podrá omitir ítems ni condicionar los precios. La Entidad podrá efectuar correcciones aritméticas que no impliquen modificación de los precios unitarios ofertados ni mejoramiento de la propuesta.

Nombre del Proponente o Representante Legal: _____
C.C. / NIT: _____
Firma: _____

ANEXO No. 3 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO

No.	Contratante	No. contrato	Objeto / alcance	Forma ejecución I/C/UT	% participación	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor ejecutado	Valor computable
1									
2									
3									
4*									
5*									

* Los contratos 4 y 5 se utilizarán únicamente cuando resulte aplicable el criterio diferencial definido en los Documentos del Proceso.

El proponente deberá aportar los documentos de soporte exigidos en el numeral 1.3 de la Invitación. La información aquí registrada debe coincidir con los soportes aportados.

ANEXO No. 4 – FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN PÚBLICA No.: CMB-MC-006 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

En caso de ser aceptada mi oferta, me comprometo a prestar los servicios relacionados en la presente ficha técnica de acuerdo con los requerimientos y especificaciones contenidos en los Estudios Previos, la Invitación, la oferta y demás Documentos del Proceso.

Ítem	Servicio / especificación	Unidad
1	Evaluación médica ocupacional de preingreso – Valoración destinada a determinar las condiciones de salud física, mental y social de la persona antes de su vinculación, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, requerimientos de las tareas, perfil del cargo y factores de riesgo asociados.	UNIDAD
2	Evaluación médica ocupacional periódica programada – Valoración destinada a efectuar seguimiento a las condiciones de salud del trabajador, monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar precozmente alteraciones temporales, permanentes o agravadas relacionadas con las labores desarrolladas o con el ambiente de trabajo.	UNIDAD
3	Evaluación médica ocupacional periódica por cambio de ocupación – Valoración aplicable cuando el cambio de funciones, tareas, ambiente de trabajo o condiciones de exposición implique nuevos o mayores factores de riesgo, con el fin de verificar la compatibilidad entre las condiciones de salud y las nuevas exigencias laborales.	UNIDAD
4	Evaluación médica ocupacional de egreso – Valoración de las condiciones de salud del servidor al finalizar su relación laboral con la Entidad, con el propósito de registrar su estado de salud y efectuar las recomendaciones o remisiones que resulten procedentes.	UNIDAD
5	Evaluación médica ocupacional post-incapacidad – Valoración practicada una vez finalice una incapacidad médica en los eventos previstos por la regulación vigente, con el fin de determinar las condiciones de salud del trabajador para su reincorporación y las recomendaciones o restricciones aplicables.	UNIDAD
6	Evaluación médica ocupacional por retorno laboral – Valoración que se realizará cuando el trabajador haya permanecido ausente de sus labores por causas no médicas durante el término previsto en la regulación, antes de su reincorporación efectiva.	UNIDAD
7	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o control – Valoración destinada a verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, evaluar las medidas adoptadas y efectuar seguimiento a recomendaciones o restricciones médico-laborales.	UNIDAD

Ítem	Servicio complementario / especificación	Unidad
8	Visiometría y/o optometría – Valoración de la función visual conforme a riesgos y condiciones de exposición.	UNIDAD
9	Audiometría – Valoración de la capacidad auditiva cuando corresponda.	UNIDAD
10	Glicemia – Prueba de laboratorio conforme a criterios técnicos del SG-SST.	UNIDAD
11	Perfil lipídico – Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos, cuando resulte técnicamente requerido.	UNIDAD
12	Aplicación integral de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial – comprende sensibilización, consentimiento, aplicación, calificación, procesamiento, análisis, informe, recomendaciones y socialización.	1 SERVICIO INTEGRAL – 15 PERSONAS

El proponente declara conocer y aceptar las condiciones técnicas adicionales, requisitos REPS, lugar de prestación y personal mínimo establecidos en la Invitación.

Nombre del Proponente o Representante Legal: _____

C.C. / NIT: _____

Firma: _____

ANEXO No. 5 – ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la ciudadanía de Bucaramanga, los proponentes que participen en el presente proceso y el Concejo Municipal de Bucaramanga manifiestan su compromiso con la transparencia, la integridad y el cumplimiento de las normas de contratación pública.

1. Cumplir estrictamente las leyes colombianas aplicables al proceso y abstenerse de ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones.

2. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, solicitud o hecho que pueda constituir corrupción o afectar la transparencia del proceso.

3. Estructurar la propuesta sobre costos reales y condiciones que permitan la ejecución efectiva del contrato.

4. Solicitar y suministrar información únicamente por los canales previstos en la Invitación y SECOP II.

5. Abstenerse de realizar acuerdos colusorios o arreglos con otros interesados para direccionar el resultado del proceso.

6. Presentar información y documentos veraces y completos.

7. Respetar las reglas del proceso y los principios de libre competencia, igualdad y selección objetiva.

Nombre / Razón social: _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. / NIT: _____ Firma: _____

ANEXO No. 6 – MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Referencia: Invitación Pública No. _____

Los suscritos _____ y _____ manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde al definido en la Invitación.

La duración del Consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más. La responsabilidad de los integrantes será solidaria. El Consorcio estará integrado así:

INTEGRANTE	NIT / C.C.	PARTICIPACIÓN %

Se designa como representante del Consorcio a _____ identificado con C.C. No. _____, con facultades suficientes para presentar la oferta, recibir comunicaciones, suscribir los documentos requeridos y adoptar las decisiones necesarias relacionadas con el proceso y el contrato.

Domicilio / sede del Consorcio: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Los integrantes se comprometen a no ceder su participación sin autorización previa del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Nombre / Razón social: _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. / NIT: _____ Firma: _____

ANEXO No. 7 – MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Referencia: Invitación Pública No. _____

Los suscritos _____ y _____ manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____ para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde al definido en la Invitación.

La duración de la Unión Temporal será igual al plazo del contrato y un (1) año más. Los términos y extensión de la participación en la ejecución son los siguientes:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES / TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	PARTICIPACIÓN %

Se designa como representante a _____, identificado con C.C. No. _____, con facultades suficientes para presentar la oferta y actuar durante el proceso y la ejecución contractual.

Nombre / Razón social: _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. / NIT: _____ Firma: _____

ANEXO No. 8 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes vigentes.

Nombre / Razón social: _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. / NIT: _____ Firma: _____

ANEXO No. 9 – PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

El suscrito _____, en calidad de representante legal / revisor fiscal de _____, certifica que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

Nombre / Razón social: _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. / NIT: _____ Firma: _____

ANEXO No. 10 – PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

Yo _____, identificado(a) con C.C. No. _____, declaro bajo la gravedad del juramento que he efectuado los aportes legalmente exigibles al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, los aportes parafiscales respecto de mis empleados, durante los periodos exigibles a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de no tener personal a cargo o no estar obligado a efectuar determinados aportes, manifiesto expresamente dicha circunstancia: _____.

Nombre / Razón social: _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. / NIT: _____ Firma: _____

ANEXO No. 11 – COSTOS INDIRECTOS

El suscrito _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, manifiesta que al estructurar la oferta económica tuvo en cuenta los costos administrativos, financieros, legales, tributarios, de personal, desplazamiento, operación, legalización y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. En consecuencia, reconoce que los precios unitarios ofertados comprenden la totalidad de dichos costos y que las omisiones imputables al proponente no generarán reconocimiento adicional por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Nombre / Razón social: _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. / NIT: _____ Firma: _____

ANEXO No. 12 – FORMATO – SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

Señor(a)

Concejo Municipal de Bucaramanga
Referencia: Invitación Pública No. _____
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

El suscrito _____, en calidad de _____ de _____, solicita limitar la convocatoria a Mipyme conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y acredita el cumplimiento de las condiciones legales mediante los documentos anexos.

Tipo de limitación solicitada: [ ] Mipyme nacionales [ ] Mipyme territoriales (indicar territorio): _____

Domicilio principal: _____
NIT / C.C.: _____
Representante legal: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Nombre / Razón social: _____
Nombre del representante legal: _____
C.C. / NIT: _____ Firma: _____

ANEXO No. 13 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente manifiesta su compromiso de actuar con integridad y transparencia durante todas las etapas del proceso y la ejecución contractual. En particular se obliga a:

1. No ofrecer dinero, dádivas, beneficios o ventajas indebidas a servidores públicos o terceros para influir en decisiones relacionadas con el proceso.

2. Impartir a sus empleados, asesores, agentes y dependientes instrucciones claras de cumplimiento de la ley y de las reglas de la Invitación.

3. No permitir ni promover conductas colusorias, fraudulentas o contrarias a la libre competencia.

4. Informar a las autoridades competentes cualquier hecho de corrupción del que tenga conocimiento.

5. Suministrar información veraz y colaborar con las verificaciones que realice la Entidad.

Nombre / Razón social: _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. / NIT: _____ Firma: _____

ANEXO No. 14 – FORMATO – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente y la Entidad manifiestan su voluntad de desarrollar el proceso contractual bajo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, economía, responsabilidad y selección objetiva.

EL PROPONENTE declara que la información suministrada es cierta; que no ha ofrecido ni ofrecerá dádivas o beneficios indebidos; que la propuesta es seria y económicamente ejecutable; y que conoce y acepta los Documentos del Proceso, sus modificaciones y adendas.

LA ENTIDAD se compromete a aplicar las reglas del proceso de manera objetiva, dar trato igual a los proponentes, publicar la información que corresponda y rechazar o denunciar cualquier conducta que afecte la transparencia del proceso.

Objeto del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

En constancia se firma en Bucaramanga a los ____ días del mes de _____ de 2026.

EL PROPONENTE: _____ LA ENTIDAD: _____